



ASOCIACION CRISTIANA  
DE DIRIGENTES DE EMPRESAS

### CONTRATO DE DONACION MODAL N°13

En la ciudad de Montevideo, el día catorce de diciembre de 1995 por una parte ACDE (ASOCIACION CRISTIANA DE DIRIGENTES DE EMPRESA) representada por su Presidente el Sr. Juan Carlos Deicas, con sede en esta ciudad en José Enrique Rodó 2074 y por otra parte la FACULTAD DE INGENIERIA, Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ingeniería Ambiental con domicilio en esta ciudad en Julio Herrera y Reissig 565, representada por el Rector de la Universidad de la República, Ing. Jorge Brovotto y por otra parte la DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE del MINISTERIO DE VIVIENDA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, representado por su Director Ing. Carlos Serrentino, convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes estipulaciones.

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** El 3 de Noviembre de 1994, se celebra un convenio entre la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DI.NA. M.A.) y ACDE con el objeto de aunar esfuerzos para el desarrollo y ejecución de un "Programa de apoyo para la mejora de la calidad ambiental con activa participación de diversas organizaciones del sector no gubernamental". La gestión permanente del Programa será llevada a cabo por una Unidad de Gestión integrada por un representante designado por cada parte.

**SEGUNDO: OBJETO.** El objetivo del proyecto que la Institución se obliga a efectuar consiste en:

Evaluación de la contaminación tóxica, debido a presencia de nitratos en el acuífero explotado para consumo humano; detección de probables fuentes y/o puntos de entrada; divulgación a la población de medidas de corrección del proceso y concientización popular mediante el uso de medios de comunicación masiva y talleres con participación de la población.

**Actividades:**

- Determinación de parámetros hidráulicos.
- Monitoreo de un posible avance de la pluma contaminante.
- Análisis de muestras.
- Uso de modelos
- Propuesta posible para la denitrificación en caso de ser necesaria.
- Tareas de divulgación.



ASOCIACION CRISTIANA  
DE DIRIGENTES DE EMPRESAS

**TERCERO: INFORMES.** La institución deberá presentar a la Unidad de Gestión creada por el Convenio del 3 de Noviembre de 1994, tres informes: A) el primero a los 30 días de firmar el presente, con el plan detallado del trabajo; B) el segundo a los 60 días del primero, con el detalle de actividades cumplidas hasta el momento; y C) el tercero a los 270 días del primero con el detalle de actividades cumplidas en todo el proyecto y resultados alcanzados. La Institución suministrará a la Unidad de Gestión cualquier información que razonablemente se le solicite en relación al desarrollo de los trabajos. Asimismo proporcionará las aclaraciones y/o ampliaciones que se estimen necesarias de los informes mencionados ut supra. La institución asume la responsabilidad total por la validez, bondad o aplicabilidad del proyecto, obligándose a ejecutarlo de acuerdo a los mejores criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia. Queda establecido que las opiniones, conclusiones y recomendaciones de la institución no comprometen ni a DINAMA ni a ACDE, reservándose estas el derecho a formular al respecto las observaciones o salvedades que considere apropiadas. Los informes se presentarán en forma escrita y en base magnética. Para el cumplimiento del contrato y a todos los efectos se entiende como válido el proyecto original y las modificaciones posteriores y aceptadas por ambas partes.

**CUARTO:** ACDE abonará a la institución la suma de U\$S 15.000 pagaderos de la siguiente forma: I) 40 % al firmar el presente, II) 40 % al ser aprobado por parte de DINAMA el segundo informe luego de la aprobación técnica por parte de la Unidad de Gestión y el saldo se hará efectivo luego de aprobado el último informe en las mismas condiciones.

**QUINTO:** El plazo del presente contrato será de 10 meses.

**SEXTO:** Modificación de las condiciones pactadas. Si durante la ejecución de las tareas contratadas se producen circunstancias que justifiquen cambios en los términos de referencia para el cabal desarrollo del contrato las modificaciones se harán de común acuerdo entre partes.

**SEPTIMO: RESCISION.** Este contrato podrá rescindirse:

A) por la fuerza mayor o caso fortuito.

B) por incumplimiento de las obligaciones estipuladas, especialmente por las que se detallan a continuación, cuando la institución:

1. No ejecute los trabajos de acuerdo con el Programa de Actividades descripto.



ASOCIACION CRISTIANA  
DE DIRIGENTES DE EMPRESAS

2. Suspenda injustificadamente la ejecución de los trabajos o si no les da la debida atención.
3. No repita, modifique o complete los trabajos que la Unidad de Gestión no acepte por deficientes.
4. No haga entrega de los trabajos a la Unidad de Gestión en los plazos previstos en el presente contrato.
5. Ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los trabajos contratados, sin consentimiento por escrito de la Unidad de Gestión de acuerdo a lo establecido en este contrato.

**OCTAVO: OTRAS OBLIGACIONES.** La información generada por este contrato será puesto íntegramente a disposición de DINAMA y ACDE. La misma deberá estar disponible en tal forma que pueda ser directamente ingresada al sistema de Información Ambiental de la DINAMA. Sin embargo ninguna información podrá hacerse pública o ser difundida sin el consentimiento previo de la DINAMA (Cláusula 2da. Convenio DINAMA/ACDE 3 de Noviembre de 1994).

**NOVENO: DOMICILIOS ESPECIALES.** Las parte constituyen domicilios especiales en los declarados como suyos en la comparecencia.